

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey, telefax 3421349
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE NOTIFICACIÓN:

TRES (3) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

SEÑOR (A).

VINCULADA:
LUZ MARINA GARCÍA
BOGOTA D.C.

REF. Tutelas N° 110013103024202100162 00 DE PRODESA Y CIA S.A. contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

De manera atenta me permito notificarle sentencia de tutela de fecha de VEINTINUEVE (29) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), por el resolvió: **PRIMERO: TUTELAR** el derecho fundamental de petición de Prodesa y Cía. S.A., por lo expuesto en la parte motiva. **SEGUNDO: ORDENAR** a Cesar Alberto Méndez Heredia, en su calidad de Director de Historia Laboral de la Administradora Colombiana de Pensiones que, en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, si aún no lo ha hecho, profiera una respuesta que resuelva de fondo las peticiones radicadas: dos (2) de octubre, catorce (14) de noviembre, veinticinco (25) de noviembre, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020); veinticinco (25) de enero y dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021) por Prodesa y Cía. S.A y notifique en debida forma su contestación al tutelante. **TERCERO: NEGAR** en todo lo demás amparo de tutela solicitado por Prodesa y Cía. S.A. **CUARTO:** Notifíquese esta providencia a las partes por el medio más expedito conforme prevé el artículo 30 del decreto 2591 de 1991. **QUINTO:** Si el presente proveído no es impugnado, remítase el presente expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Se requiere para que se notifique esta decisión a la señora Luz Marina García, a través de la página web de la RAMA JUDICIAL.

Sírvase proceder de conformidad, advirtiéndosele que en caso de Incumplimiento le acarrearán las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Adjunto lo enunciado en archivo PDF.

Cordialmente,


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANIBIA
Secretaria

